



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N°: 1755301/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 481/18 (RESOL-2018-481-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 5/7 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **486/18.-**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de enero de 2017 se reúnen el representante de TUTELKAN SA y STANDARD SERVICES SRL, Sr. Alejandro Tarazaga por una parte, en adelante la EMPRESA, y por la otra parte los representantes del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina, Sres. Ricardo De Simone, Sergio Pignanelli, Javier Ditto, Gustavo Auteda y Roberto Pierantonelli, en adelante el SMATA, y ambas en conjunto denominadas las partes, quienes luego de varias reuniones de negociación, acuerdan cuanto sigue:

PRIMERO: Desde el día 01 de Enero de 2017 la totalidad del personal dependiente de la EMPRESA, comprendido en el Convenio Colectivo por Empresa celebrado con el SMATA en fecha 30 de abril de 2015 Expediente N° 1677619/15 CCT N°1526/16"E" del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, tendrá derecho a las escalas salariales que por las partes se acompaña como Anexo y forma parte integrante e indivisible del presente.

SEGUNDO: Sin perjuicio de lo expresado las partes dejan aclarado y acordado expresamente que lo otorgado por la EMPRESA durante el corriente año 2016 a sus empleados convenionados sumas a cuenta a futuros aumentos, superadoras (por encima) del presente acuerdo, podrán absorberlas de la aquí pactada hasta su concurrencia.

TERCERO: Las partes acuerdan que lo detallado en los puntos precedentes tendrá vigencia hasta el día 31 de marzo de 2017, dándose por concluidas las negociaciones sobre escalas y salarios que se venían desarrollando.

CUARTO: Atento al acuerdo aquí arribado, las partes se comprometen a mantener un clima de paz social y a respetar un actitud de colaboración y esfuerzo.

QUINTO: Cualquiera de las partes podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes.

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha indicados al inicio del presente.

RECIBIDO 04/04/17
Sujeto a verificación

ALEJANDRO TARAZAGA
PRESIDENTE
TUTELKAN S.A.

ALEJANDRO TARAZAGA
SOCIO GERENTE
STANDARD SERVICES S.R.L.

Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Javier Ditto
Subsecretario Gremial
de Convenios y Leyes Laborales
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Roberto Pierantonelli
DELEGADO GENERAL
SMATA - Del. SAN JUAN

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la Rep. Argentina

Personería Gremial N° 85, Extendida por Resolución N°10/56 D.N.T. a todo el Territorio de la República Argentina (Afiliado a la C.G.T., CSIRA e Industrial Global Union)

Av. Belgrano 665 - Tel (011) 4340-7400 - Capital Federal

CONVENIO EMPRESA TUTELKAN S.A. Y STANDARD SERVICE SRL

N° DE CONVENIO 1526/16 E

Convenio N° 740/16 A.C.A.R.A.

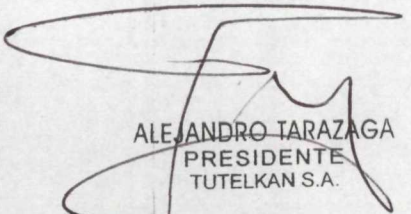
EXP. N° 1677619/15

Zona Explotación Minera (Art.18)

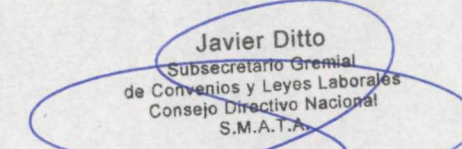
(Personal de servicios del Automotor. Su división por Categorías. Art. 10)	01/01/2017		25%	55%	01/01/2017
Especialista Múltiple Superior en Servicios	\$ 19.858,07		\$ 4.964,52	\$ 10.921,94	\$ 35.744,53
Especialista Superior en Servicios	\$ 17.576,52		\$ 4.394,13	\$ 9.667,09	\$ 31.637,74
Especialista en Servicios	\$ 16.047,00		\$ 4.011,75	\$ 8.825,85	\$ 28.884,60
Experto en Servicios	\$ 15.132,49		\$ 3.783,12	\$ 8.322,87	\$ 27.238,48
Ayudante en Servicios	\$ 11.935,05		\$ 2.983,76	\$ 6.564,28	\$ 21.483,09
Art. 12 PERSONAL ADMINISTRATIVO (División por Categorías)					\$ 0,00
Administrativo Múltiple Especializado	\$ 19.858,07		\$ 4.964,52	\$ 10.921,94	\$ 35.744,53
Administrativo Especializado	\$ 17.726,97		\$ 4.431,74	\$ 9.749,83	\$ 31.908,55
Administrativo Calificado	\$ 15.833,84		\$ 3.958,46	\$ 8.708,61	\$ 28.500,91
Administrativo Auxiliar	\$ 14.718,10		\$ 3.679,53	\$ 8.094,96	\$ 26.492,58
Administrativo Básico	\$ 11.935,05		\$ 2.983,76	\$ 6.564,28	\$ 21.483,09
Lavador	\$ 14.021,36		\$ 3.505,34	\$ 7.711,75	\$ 25.238,45
Maestranza A	\$ 11.170,31		\$ 2.792,58	\$ 6.143,67	\$ 20.106,56
Vendedores					
Vendedor y/o Promotor de Ventas (Mínimo garantido)	\$ 12.411,34		\$ 3.102,84	\$ 6.826,24	\$ 22.340,41
Vendedor y/o Promotor de Planes de Ahorro (Mínimo Garantido) Vendedor itinerante de repuestos	\$ 9.929,18		\$ 2.482,30	\$ 5.461,05	\$ 17.872,52

Bono por Única Vez, No Remunerativo, de \$ 2.000.-, pagadero el día 20 de Diciembre de 2016.
 Excepcionalmente, aquellas empresas que se encuentren en extremas dificultades económicas, podrán optar por abonar \$1.000.- el día 20 de diciembre de 2016 y \$1.000.- el día 20 de enero de 2017.


Roberto Pierantonelli
 DELEGADO GENERAL
 S.M.A.T.A. - Del. SAN JUAN


ALEJANDRO TARAZAGA
 PRESIDENTE
 TUTELKAN S.A.


ALEJANDRO TARAZAGA
 SOCIO GERENTE
 STANDARD SERVICES S.R.L.


Javier Ditto
 Subsecretario Gremial
 de Convenios y Leyes Laborales
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.


Gustavo Auteda
 Subsecretario Gremial de
 Higiene y Seguridad en el Trabajo
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.


Sergio Pignatelli
 Subsecretario Gremial
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE
 Secretario Gremial
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.



LIC. NATALIA VILLALBA LASTRA
 DPL N° 2 - DNC - DNRT - M.T.E. y S.S.

RECIBIDO 04/04/17
 Sujeto a verificación

Art. 21 ASIGNACIÓN REMUNERATORIA VACACIONAL

130 horas por año del salario básico en razón de (10,83 HS. por mes) mas la Antigüedad

Art. 37 ASIGNACIÓN POR TRANSPORTE

El personal que utilice transporte público deberá presentar los comprobantes (Boletos) o Declaración Jurada de Gastos, extendida por el trabajador, El personal que utilice transporte propio, se le reconocera el mismo gasto en que hubiera incurrido de haber utilizado el Transporte Público.

Art. 38 ADICIONALES

A) ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD

Años	%	Años	%
2	3%	16	24%
4	6%	18	27%
6	9%	20	30%
8	12%	22	33%
10	15%	24	36%
12	18%	26	39%
14	21%		

B) POR IDIOMA EXTRANJERO

4% sobre el Sueldo Básico de la Categoría en la que se encuentre clasificado.

C) POR TÍTULO HABILITANTE

10% sobre el Sueldo Básico de la Categoría en la que se encuentre clasificado.

Art. 39 SUBSIDIOS

A) POR FALLECIMIENTO DE CONYUGE E HIJOS

25% del Sueldo Básico Mensual de la Categoría del Especialista Múltiple Superior en Servicios.

B) POR FALLECIMIENTO DE PADRES

25% del Sueldo Básico Mensual de la Categoría del Especialista Múltiple Superior en Servicios.

C) POR FALLECIMIENTO DE PADRES POLITICOS A CARGO

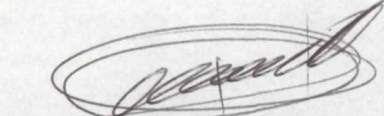
15% del Sueldo Básico Mensual de la Categoría del Especialista Múltiple Superior en Servicios.

D) POR FALLECIMIENTO DE HERMANOS


15% del Sueldo Básico Mensual de la Categoría del Especialista Múltiple Superior en Servicios.

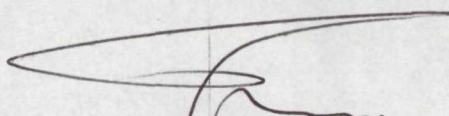
Art. 57 CONDICIONES ESPECIALES

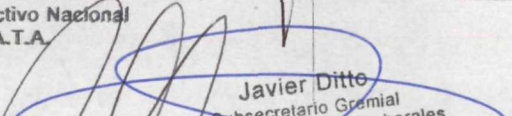
Para la Región Patagónica: todos los trabajadores comprendidos en esta convención colectiva de trabajo que realizan tareas en forma permanente o transitoria en las provincias de Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur percibirán un adicional del VEINTE (20%) por Ciento sobre los salarios básicos del convenio. En caso de los Vendedores y/o promotores de Ventas que trabajen en esta Región, la Garantía Salarial Mínima se incrementará un VEINTE (20%) por Ciento. Dicha garantía es conforme a lo previsto en el art. 14,

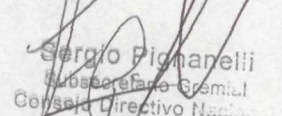

Roberto Pierantonelli
DELEGADO GENERAL
SMATA - Del. SAN JUAN

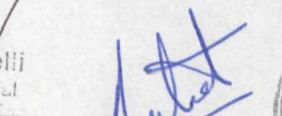

ALEJANDRO TARAZAGA
PRESIDENTE
TUTELKAN S.A.


RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

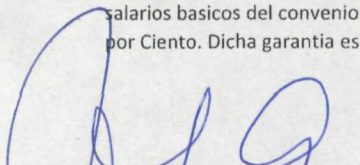

ALEJANDRO TARAZAGA
SOCIO GERENTE
STANDARD SERVICES S.R.L


Javier Ditte
Subsecretario Gremial
de Convenios y Leyes Laborales
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Sergio Pignarelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.




LIC. NATALIA VILLALBA LASTRA
DRL N° 2 - DNC - DNRT - M.T.E.y.S.S.
RECIBIDO 04/04/17
Sujeto a verificación



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



EXPEDIENTE N° 1755301/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **4 días del mes de abril de 2017**, siendo las 10:30 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Javier DITTO (DNI 23.768.372), Subsecretario de Leyes y Convenios, el Sr. Roberto Daniel PIERANTONELLI (DNI 13.533.642), Delegado General de San Juan; en representación de la **EMPRESA TUTELKAN S.A.** y de la **EMPRESA STANDARD SERVICES SRL**, el Sr. Martín Ezequiel LOPEZ TORRES (DNI 28.937.296), apoderado, condición que acredita en este acto. -----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, COMUNICA a las partes que la convocatoria del día de la fecha lo es con motivo de la presentación efectuada a fojas 1 por el SMATA. Acto seguido, previa vista de todo lo actuado, y cedida la palabra a los comparecientes, en forma conjunta y de común acuerdo, manifiestan que: acompañan y ratifican íntegramente el acuerdo celebrado el día 26 de enero de 2017, y el cual obra a fojas 5/7 del expediente de referencia, del que solicitan su homologación. El mismo, se realiza en el marco del CCT 1526/16 “E”. -----

Cedida la palabra, la **representación sindical** declara bajo juramento que da cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino) y que al día de la fecha no poseen delegados de personal en las Empresas. -----

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA a la representación sindical que el acuerdo, en el plazo de DIEZ (10) días, deberá ser ratificado por el Secretario General, Adjunto y/o Gremial. Cumplido ello, será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 11:00 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

SMATA

EMPRESAS

Lic. Natalia Vinalba Lastra
Secretaria de Conciliación
Dpto. R.L. N° 2 - DNG
DNRT - M.T.E. y S.S.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expediente N° 1755301/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **10 días del mes de abril de 2017**, siendo las 10:50 horas, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Ricardo DE SIMONE (DNI 11.460.260), Secretario Gremial. -----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista de todo lo actuado, y cedida la palabra al compareciente manifiesta que: toma conocimiento y ratifica íntegramente al acuerdo arribado en forma directa con la Empresa **TUTELKAN SA Y STANDARD SERVICES SRL** el día 26 de enero de 2017 en el marco del CCT 1526/16 "E" y acreditado a fojas 5/7 del expediente de referencia, reconociendo las firmas allí insertas, y solicitando su homologación. Asimismo, declara bajo juramento que dan cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino). -----

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA que las actuaciones serán elevadas a la Superioridad, quedando el acuerdo sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 10:55 horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

Entre líneas vale.

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

[Handwritten signature]
Lic. Natalia Villalba Lastra
Secretaria de Conciliación
Dpto. R.L. N° 2 - DNC
DNRT - M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 481/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.